



## Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **OM Flamenco** en la aplicación contable **33400 48107** por importe de **650€** euros, cuya finalidad es el fomento de actividades 2026 de carácter lúdico y cultural a través del flamenco, mediante actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, festivales musicales y baile, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población, especialmente en la semana cultural potenciando el flamenco (cuadros de bailes por grupos, flores, cuadros, estandarte...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: OM FLAMENCO
- CIF: G40622037
- Importe: 650€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): el fomento de actividades 2026 de carácter lúdico y cultural a través del flamenco, mediante actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, festivales musicales y baile, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población, especialmente en la semana cultural potenciando el flamenco (cuadros de bailes por grupos, flores, cuadros, estandarte...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.
- Aplicación contable: 33400 48107

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación de pago de 650,00€, en concepto del 100% de la subvención en un único pago que se realizará con posterioridad a la firma del presente convenio y previa justificación por la Entidad.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

**CUARTO.** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

